

PROCESO: Coordinación y articulación

1. OBJETIVO:

Preparar la liquidación y recomendar al CONPES la distribución de excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional no societarias (EICE no societarias) y los Establecimientos Públicos del orden nacional, señalando el monto a transferir a la Nación y a las entidades. De igual forma recomendar al CONPES las instrucciones a impartirse a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias (EICE societarias) y de las Sociedades de Economía mixta (SEM) sobre el monto de las utilidades a distribuirse como dividendos, a reservarse o capitalizarse.

2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud a las EICE y SEM y Establecimientos Públicos de los estados financieros. Finaliza con la comunicación del Documento Conpes aprobado a las EICE y SEM, y Establecimientos Públicos.

3. RESPONSABLE:

Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)

4. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACION:

El director de la DPIP solicita la elaboración de los documentos CONPES de Liquidación de excedentes y distribución de utilidades de las EICE y SEM. Los documentos CONPES de este procedimiento tendrán una revisión del grupo jurídico de la Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

FLUJO (flujograma)	ACTIVIDAD				P C
	Entradas	Descripción	Responsable	Salidas	
	<ul style="list-style-type: none"> Requisitos del EOP – Decreto 111 de 1996 para liquidación y distribución de los excedentes financieros y utilidades 	<p>Solicitar a las EICE y SEM y a los Establecimientos Públicos del orden nacional, mediante una circular conjunta con el Ministerio de Hacienda, la remisión de los estados financieros con todos los anexos que sean pertinentes.</p>	<p>Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Circular solicitando los estados financieros a las EICE y SEM y establecimientos públicos 	
	<ul style="list-style-type: none"> Estados financieros y anexos de las EICE y SEM y establecimientos públicos 	<p>Se verifica la completitud de la información y se registra en el aplicativo para liquidación y distribución de excedentes financieros y destinación de utilidades; se realiza el análisis con base en las notas de los estados financieros ver M-CA-01 Manual para la liquidación de excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, las empresas industriales y comerciales del estado (EICE) no societarias, sociedades de economía mixta (SEM) no societarias, y la distribución de utilidades de las EICE y SEM societarias. En caso de existir inconsistencia o información incompleta, se solicitan aclaraciones a las entidades mediante comunicación escrita o correo electrónico. Para la realización de la actividad se utiliza el manual de usuario del "Aplicativo para liquidación y distribución de excedentes financieros y destinación de utilidades"</p>	<p>Asesores, profesionales y Contratistas DPIP</p>	<ul style="list-style-type: none"> Información registrada en el aplicativo 	X
	<ul style="list-style-type: none"> Información registrada en el aplicativo 	<p>Analizar los aspectos de índole financiero y calcular los Excedentes Financieros y utilidades, teniendo en cuenta el M-CA-01 Manual para la liquidación de excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, las empresas industriales y comerciales del estado (EICE) no societarias, sociedades de economía mixta (SEM) no societarias, y la distribución de utilidades de las EICE y SEM societarias. Registrar en el Aplicativo para liquidación y distribución de excedentes financieros y destinación de utilidades, el análisis y observaciones de carácter financiero que se tienen en cuenta para el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos Públicos y las utilidades de las EICE y SEM. Los resultados de los cálculos son concertados con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las EICE, SEM y Establecimientos Públicos, mediante correo electrónico y/o reuniones cuando sean necesarias.</p>	<p>Asesores, profesionales y Contratistas DPIP</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reportes consolidados del cálculo de los Excedentes Financieros y Utilidades generado por el aplicativo (R) 	
	<ul style="list-style-type: none"> Reportes consolidados del cálculo de los Excedentes Financieros y Utilidades generado por el aplicativo. 	<p>Con base en el análisis y cálculo de los excedentes financieros y/o utilidades, se elabora el documento borrador del CONPES de acuerdo al procedimiento PT-CA-02 Procedimiento elaboración documento CONPES.</p> <p>Nota 1: Estas actividades se realizan paralelamente con la actividad 2 y 3 de este proceso.</p>	<p>Director, Subdirectores, Asesores y/o Profesionales DPIP Coordinador del Grupo CONPES Jefe de Oficina Asesora Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de documento conpes de distribución de excedentes (R) Propuesta de documento conpes de destinación de utilidades (R) 	

	• Documento CONPES Aprobado	H	Se remite a las EICE y SEM y a los Establecimientos Públicos, copia del documento CONPES aprobado con las recomendaciones sobre la distribución de excedentes y destinación de utilidades	Director DPIP	• Oficio con copia de los Documentos CONPES de distribución de excedentes y destinación de utilidades (R)
Fin					

6. DEFINICIONES

EICE	Empresas industriales y comerciales del estado
SEM	Sociedades de economía mixta
Estatuto Orgánico de Presupuesto - EOP	Ley de jerarquía orgánica que regula la programación, preparación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones de la nación, de las entidades territoriales y de los entes administrativos de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
CONPES	El Consejo Nacional de Política Económica y Social es un organismo asesor del gobierno colombiano en lo que respecta al desarrollo económico y social del país.
Excedentes Financieros	En términos legales no existe una definición expresa del concepto de excedente financiero, ni de su correlativo, el déficit financiero. No obstante, en términos genéricos, se ha indicado que los excedentes financieros corresponden al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte del presupuesto nacional y la parte que se reasigne a las entidades que los generaron. En ambos casos, se clasificarán como recursos de capital.
Utilidades	Para el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta, el cálculo de las utilidades se sigue lo previsto en el Artículo 97 del Decreto 111 de 1996

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS

NOMBRE	Código
Elaboración de documento CONPES	PT-CA-02
Manual para la liquidación de excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, las empresas industriales y comerciales del estado (EICE) no societarias, sociedades de economía mixta (SEM) no societarias, y la distribución de utilidades de las EICE y SEM societarias.	M-CA-01

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión:	Fecha	Descripción
12	13/11/2020	Pasó de ser un proceso a procedimiento de acuerdo al nuevo MOP
13	15/03/2022	De acuerdo con el Decreto 1893 del 2021 se ajustaron roles y responsabilidades del procedimiento en todas las actividades de acuerdo con la nueva estructura.
14	24/04/2024	Se actualiza el nombre del Manual para la liquidación de excedentes financieros, se ajustan salidas, registros y responsables de las actividades.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Libia Mogollón Cesar Robayo Juan Pablo Abril Yaneth Palacín	Nombre: Lady Diana Fuentes	Nombre: Martha Cecilia García
Cargo: Asesora - contratista DPIP Profesional Especializado DPIP Profesional Especializado OAP Asesora - Contratista DPIP	Cargo: Subdirectora de Inversiones para la Infraestructura y la Defensa.	Cargo: Dirección de Programación de Inversiones Públicas
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO